



NOTA INFORMATIVA

Abril 053/2013

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas

 NATERA

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 12 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas” (el “Acuerdo”), mismo que entrará en vigor el próximo 26 de abril de 2013.

El 26 de mayo de 2008 fue publicado en el DOF el “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas”, el cual fue reformado mediante diverso dado a conocer el 19 de agosto de 2010.

El 26 de junio de 2009 la Organización Mundial de Aduanas adoptó la “Quinta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”, por lo que el 29 de junio de 2012 fue modificada la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración los compromisos internacionales asumidos por México así como la legislación nacional vigente, con la finalidad de facilitar a los usuarios del comercio exterior la consulta sobre el esquema regulatorio aplicable a la importación y exportación de sustancias que por sus características y usos se identifican como plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, mediante el Acuerdo publicado el día de hoy se da a la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación y exportación estará sujeta a la obtención de la autorización o permiso correspondiente por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

Al respecto, cabe señalar que con la entrada en vigor del Acuerdo publicado el día de hoy se abroga el “Acuerdo que establece la clasificación y

codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas”, publicado en el DOF el 26 de mayo de 2008 y modificado mediante diverso de fecha 19 de agosto de 2010.

No obstante, las autorizaciones que hubieren sido expedidas al amparo del instrumento mencionado en el párrafo anterior seguirán siendo aplicables hasta su vencimiento en los términos en que fueron expedidas y podrán utilizarse para los efectos que fueron emitidas, siempre que la descripción de las mercancías señaladas en las mismas corresponda¹ con la de las mercancías que se presenten ante la autoridad aduanera.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Para establecer la correspondencia entre las fracciones arancelarias vigentes hasta el 30 de junio de 2012 y las vigentes a partir del 1 de julio de 2012 se estará a lo señalado en las Tablas de Correlación publicadas por la Secretaría de Economía en el DOF el 29 de junio de 2012.